

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/N/COL/109

3 de mayo de 2006

(06-2129)

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE URGENCIA

1. Miembro que notifica: <u>COLOMBIA</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2. Organismo responsable: Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)
3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Bovinos, ovinos, caprinos, porcinos y otras especies susceptibles, y otros productos de riesgo de transmitir la Fiebre Aftosa.
4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea pertinente o factible: Ecuador.
5. Título, idioma y número de páginas del documento notificado: Resolución N° 00938 del 17 de abril de 2006 del Instituto Colombiano Agropecuario "Por la cual se suspende la importación a Colombia de animales, y sus productos susceptibles de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Ecuador, por presencia de un foco de Fiebre aftosa en ese país" (disponible en español, 3 páginas).
6. Descripción del contenido: Suspender el ingreso a Colombia de animales susceptibles y productos de riesgo de estas especies capaces de transmitir o vehicular el virus de fiebre aftosa, procedentes de Ecuador; Los trámites radicados ante el ICA al igual que los documentos zoonosológicos de importación, quedarán suspendidos; las especies animales susceptibles y los productos riesgo, que se encuentran en tránsito se ordenara el reembarque; notificar la presente resolución y entrada en vigor.
7. Objetivo y razón de ser: [] inocuidad de los alimentos, [X] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
8. Naturaleza del (de los) problema(s) urgente(s) y justificación de la medida de urgencia: Que de acuerdo con el Informe Epidemiológico sobre Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular del Centro Panamericano de Fiebre Aftosa (PANAFTOSA), semana # 9, hay presencia de un foco de virus de la fiebre aftosa del serotipo O en Ecuador en la frontera limítrofe con Colombia (0321D, 078N).

<p>9. Norma, directriz o recomendación internacional:</p> <p>[] de la Comisión del Codex Alimentarius, [X] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, [] Ninguna</p> <p>Si existe una norma, directriz o recomendación internacional, facilítese la referencia adecuada de la misma y señálense brevemente las diferencias con ella:</p>
<p>10. Documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:</p>
<p>11. Fecha de entrada en vigor/período de aplicación (según corresponda): A partir del 19 de abril de 2006, fecha de su publicación en el Diario Oficial N° 46.244.</p>
<p>12. Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p><u>Servicio Nacional de Información</u> Ministerio Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No.13A - 15, tercer piso Tel: (571) 6067676 Ext. 1690 Fax: (571) 2410480 o <u>Instituto Colombiano Agropecuario</u> Grupo de Análisis de Riesgos Agropecuarios y Asuntos Internacionales - ICA Calle 37 # 8-43 Oficina 409 Bogotá, D. C., Colombia Tel: (571) 2853485 Fax: (571) 2324695 Página Web: http://www.ica.gov.co</p>
<p>13. Textos disponibles en: [X] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información, o dirección, número de telefax y dirección de correo electrónico (si la hay) de otra institución:</p> <p>Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Dirección de Regulación Calle 28 No.13A - 15, tercer piso Bogotá, D.C., Colombia</p> <p><u>Punto de Contacto:</u> <u>Responsable:</u> Daniel Héctor Rico R. Correo electrónico: danielrico@mincomercio.gov.co Tel: (571) 6067676 Ext.1690 Fax: (571) 2410480 Página Web: http://www.mincomercio.gov.co</p>